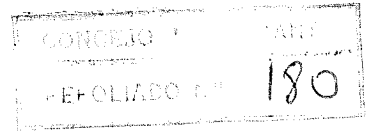




*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*



USHUATA,

VISTO: El Expediente N° 4126/G/87.M.U., relacionado con el Expediente N° 039/88. Letra: H.C.D., referente a la habilitación del local comercial del Señor Roberto GONZALEZ; y

CONSIDERANDO:

Que el local comercial denominado "La Salchicha Austral", habilitado a favor del Señor Roberto GONZALEZ, debe regularizar su situación provisoria, renovada periodicamente a la fecha;

Que dado el tiempo transcurrido desde el inicio de su explotación comercial sin que se haya definido la actual y real situación del comercio, debe darse un corte definitivo tendiente a que la actividad se desarrolle normalmente;

Que no es intención perjudicar al comerciante de referencia, trabando o negando la prosecución de la tramitación originada para su ubicación en el sector, sino dar una salida favorable en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes;

Que para tal medida debería implementarse un convenio ad referendum del Honorable Concejo Deliberante entre la persona interesada y el municipio, con un uso de canon no mayor de cinco (5) años, a partir de la construcción del nuevo local;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

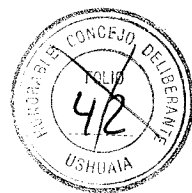
MUNICIPALIDAD DE USHUALA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar convenio ad-referendum de este Honorable Concejo Deliberante, con el Señor Roberto GONZALEZ, actual propietario del comercio denominado Salchicha Austral, para la construcción de un nuevo local según proyecto elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este municipio, acorde con las pautas establecidas para construcción en la costa, cuya ubicación será determinada en el convenio ante dicho.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar un canon de uso



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

CONCEJO DELIBERANTE
REFOLIADO N.º 181

... 2.-

por un término no mayor de cinco (5) años a partir de la habilitación del local mencionado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Una vez caducado el canon de uso dispuesto en el artículo 2º de la presente, el Poder Ejecutivo Municipal, otorgará la concesión del mismo, mediante licitación pública, de acuerdo a las normas en vigencia al respecto.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

EDUARDO PAULI FUSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

WALTER ROSEN AGÜERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 495 /89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 02-11-89.-

mcm.

Ordenanza Numero: 495

*Comisario Nacional de la Policía del Fuego,
Estadística e Inmóvil del Almirante Sur*

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 8 de marzo de 1989.

VISTO: la Ordenanza Municipal N° 495 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar un Convenio ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, con el señor Roberto GONZALEZ actual propietario del comercio denominado Salchicha Austral para la construcción de un nuevo local según proyecto elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

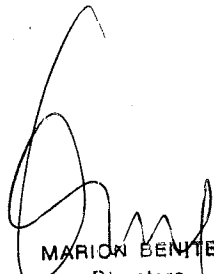
D E C R E T A

ARTICULO 1º. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 495 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar un Convenio ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, con el señor Roberto GONZALEZ actual propietario del comercio denominado Salchicha Austral, para la construcción de un nuevo local según proyecto elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. Comuníquese a todos los correspondientes y archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 100 /89

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENÍTEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MANFREDDOTTI-CARLOS
MANFREDDOTTI MARIO